

Nosotros: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución No. 020904 de fecha 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, manual interno de contratación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER** y por la otra, **CARLOS REYNALDO SERRANO ZAFRA** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.479 quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el día 20 de noviembre de 2014:

ENTIDAD CONTRATANTE  
CONTRATISTA  
C.C. No.  
CLASE DE CONTRATO  
CONTRATO No.  
OBJETO

LOTERIA SANTANDER  
CARLOS REYNALDO SERRANO ZAFRA  
91.219.479  
Prestación de Servicios Publicitarios  
183

El Contratista se obliga para con la entidad contratante a efectuar publicidad de la Lotería Santander a través de la Revista PANORAMA, de conformidad al texto que será entregado por la LOTERIA SANTANDER dentro de la campaña "JUEGUELE LIMPIO A SANTANDER, DIGALE NO AL JUEGO ILEGAL ADQUIERA LA SUPERMILLONARIA". ESPECIFICACIONES ESENCIALES: MEDIO: RADIO; EMISORA: CADENA TODELAR 1340 AM; PROGRAMA: NOTICIERO TODELAR HECHOS Y NOTICIAS DE SANTANDER; DIAS DE EMISION: LUNES A VIERNES; HORARIO 11:00 A 11:30 AM.; DURACION DE LA CUÑA: 20 SEGUNDOS; No. DE CUÑAS POR EMISION: DOS (2) POR EMISION. CIUDAD: BUCARAMANGA.

VIGENCIA  
SUSCRIPCION  
FECHA DE INICIACION  
FECHA TERMINACION  
VALOR CONTRATO  
FORMA DE PAGO

Un (1) mes.  
20 de noviembre de 2014  
25 de noviembre de 2014  
24 de diciembre de 2014  
\$ 900.000,00

En el contrato se pacto cancelar el valor de la siguiente forma: La **LOTERIA SANTANDER** pagará al contratista el valor pactado en el contrato en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y copia y su aceptación (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI), certificación de cumplimiento por parte de la emisora y certificación del supervisor del contrato.

**BALANCE ECONOMICO**

Fecha de pago	Valor bruto	Valor neto	No. Egreso
31/12/2014	\$ 900.000 =	\$ 701.100 =	1435
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 900.000 =</b>	<b>\$ 701.100 =</b>	

CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUION AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA -0-  
TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER -0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga,

13 0 ENE 2015

LOTERIA SANTANDER

**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

CONTRATISTA

INTERVENTOR

**CARLOS REYNALDO SERRANO ZAFRA**  
C.C. 91215479

**LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA**  
Subgerente Mercadeo y Ventas